

**BOLSA DE MADRID. — Cotización oficial del 23 de Noviembre de 1927.**

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Des-embolsado	CAMBIOS DE HOY
Fechas	¢/p			¢/p	Fechas				
		<b>4 POR 100 PERPETUO INTERIOR</b> (22 de Agosto de 1919.) <i>Al contado.</i>				<b>ACCIONES</b>			
22-11-927	70,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	70,40	22-11-927	573,00	Banco de España.....	500		573,00
22-11-927	70,40	> E, de 25.000 >	70,50	21-11-927	535,00	Banco Hipotecario de España...	500		
22-11-927	70,40	> D, de 12.500 >	70,45	22-11-927	318,00	Banco Español de Crédito.....	250	90	305,00
22-11-927	70,40	> C, de 5.000 >	70,45	22-11-927	204,00	Banco Hispano-Americano.....	500		204,00
22-11-927	70,40	> B, de 2.500 >	70,45	21-11-927	203,00	Compañía Arrend.ª de Tabacos..	500		204,00
22-11-927	70,40	> A, de 500 >	70,00	14-11-927	156,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
22-11-927	70,40	> G, de 100 >	70,25	21-11-927	102,00	Socied. Gral. Azu- (Preferentes...)	500		102,75
22-11-927	70,40	> H, de 200 >	70,25	22-11-927	38,00	carera España... (Ordinarias...)	500		
		<b>4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR</b> <i>Estampillado.</i>		22-11-927	581,00	Unión Española de Explosivos...	100		
19-11-927	84,70	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.	85,00	22-11-927	526,00	Ferrocarriles M. Z. A. ....	475		527,50
22-11-927	85,70	> E, de 12.000 >	85,00	12-7-927	546,50	Idem Norte de España.....	475		
21-11-927	85,80	> D, de 6.000 >	85,50	7-10-927	50,00	Banco Español Río de la Plata.	500 pesos.		
22-11-927	85,70	> C, de 4.000 >				<b>OBLIGACIONES</b>			
22-11-927	85,80	> B, de 2.000 >		16-9-927	445,00	Bonos del Banco de España.....	500	Interés anual por 100	
22-11-927	86,80	> A, de 1.000 >	85,80	21-11-927	90,50	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	4	90,00
19-11-927	80,00	> G, de 100 >		22-11-927	98,25	Idem id. id.....	500	5	98,20
19-11-927	80,00	> H, de 200 >		22-11-927	108,90	Idem id. id.....	500	6	108,60
		<b>4 POR 100 AMORTIZABLES</b>		22-11-927	100,00	Idem del Banco de Crédito Local .....	500	6	100,00
14-11-927	87,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.		31-10-927	97,85	Sociedad Gral. Azuc.ª España...	500	5	76,25
17-11-927	87,00	> D, de 12.500 >		26-10-927	88,16	F. C. M. Z. A., Va- Serie A.	500	4 1/2	
19-11-927	87,00	> C, de 5.000 >	87,00	22-11-927	83,25	lladolid a Ariza..... > B.	500	7	
17-11-927	87,00	> B, de 2.500 >		22-9-927	72,40	Idem Norte de Espa- 1.ª serie.	500	3	
21-11-927	87,00	> A, de 500 >	87,10	22-3-927	70,75	ña. Emisión 17 de 2.ª serie.	500	3	
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLES</b>		18-5-921	53,00	Enero de 1905..... 3.ª serie.	500	3	
22-11-927	92,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	92,35	21-12-924	63,15	Ayuntamiento de Madrid, 4.ª serie.	500		
22-11-927	92,50	> E, de 25.000 >	92,50	28-5-925	64,00	Obligaciones.....	500		
22-11-927	92,50	> D, de 12.500 >	92,50			Expropiaciones del Interior.....	500		
22-11-927	92,50	> C, de 5.000 >	92,50	21-11-927	89,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		
22-11-927	92,50	> B, de 2.500 >	92,50	22-11-927	88,25	Idem id. 1918.....	500		
22-11-927	92,50	> A, de 500 >	92,50	19-11-927	97,75	Cédulas del Ensanche.....	500		
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLES</b>				<b>PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS</b>			
14-11-927	92,50	Serie E, de 50.000 pesetas nominales.		4 por 100 perpetuo al contado.....	494,400	Idem fin corriente.....			
17-11-927	91,75	> E, de 25.000 >		Idem fin próximo.....		4 por 100 amortizable.....	11,500		
17-11-927	91,70	> D, de 12.500 >		5 por 100 amortizable.....	73,000	Acciones del Banco de España.....	61,000		
22-11-927	91,50	> C, de 5.000 >	91,25	Idem del Banco Hipotecario.....		Idem de la Arrendataria de Tabacos	7,000		
22-11-927	91,50	> B, de 2.500 >	91,25	Azucarera.—Preferentes.....	12,500	Idem.—Ordinarias.....			
22-11-927	91,50	> A, de 500 >	91,25	Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	92,000	Idem id. al 6 %	80,000		
		<b>DEUDA FERROVIARIA</b>				<b>CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO</b>			
		<b>AMORTIZABLES 5 POR 100</b>				París, a la vista, cheque, 250.000 francos a			
22-11-927	101,60	Serie A.....	101,65			23,20 pesetas por 100 francos.—250.000 a 23,25.			
22-11-927	101,60	" B.....	101,65			25.000 a 23,30.			
22-11-927	101,60	" C.....	101,65			LONDRES, a la vista, cheque, 4.000 libras a			
						23,78 pesetas una.—5.000 a 23,80—1.000 a 23,91			
						1.000 a 23,82.—1.000 a 23,80.			
						NEW-YORK, a la vista, cheque, 2.500 dollars			
						a 5,39 pesetas una.			

Gaceta de Madrid. Núm. 328 24. Noviembre 1927 Anexo único. — Página 505

**SUBASTAS****MINISTERIO DE FOMENTO****DIRECCIÓN GENERAL DE FERRO-CARRILES Y TRANVIAS**

Esta Dirección general ha señalado la hora de las once del día 31 de Enero de 1928 para la celebración del concurso de ejecución de las obras de explanación y de fábrica, túneles y edificios de la sección tercera del ferrocarril de Baeza a espalmar con el de Cuenca a Utiel, cuyo presupuesto total de contrata es de 33.395.938,52 pesetas.

El concurso se celebrará ante la Dirección general de Ferrocarriles y Tranvías, en el lugar que ocupa ésta en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, pliego de condiciones y planos correspondientes en dicho Centro directivo.

Las proposiciones para este concurso se admitirán en la Sección de Construcción de Ferrocarriles de dicho Ministerio y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en las horas hábiles de oficina, desde esta fecha hasta las trece del día 25 de Enero de 1928.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose al adjunto modelo.

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en el concurso, será de pesetas 334.000, bien en títulos de la Deuda ferroviaria, que serán admitidos por todo su valor nominal, bien en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo fijado por las disposiciones vigentes, debiendo en su caso justificarse la propiedad de los títulos con la presentación de la póliza de adquisición.

A cada proposición acompañará el resguardo que acredite haber realizado el depósito de dicha cantidad en la Caja Ferroviaria o en alguna Delegación de Hacienda de la Península, y los documentos que justifiquen la personalidad y capacidad del licitador.

Los depósitos, hechos en la forma indicada, serán devueltos a los concursantes que no resulten adjudicatarios, en los puntos en que los efectuaron, dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación del concurso.

Madrid, 28 de Octubre de 1927.—El Director general, A. Faquín.

**Modelo de proposición.**

Don N. N., vecino de .... con cédula personal número .... de ... clase, enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del día ... de ... de ... y de las condiciones y requisitos que han de observarse para la adjudicación por concurso de las obras de explanación y de fábrica, edificios, túneles y balasto de la sección tercera del Ferrocarril de Baeza a espalmar con el de Cuenca a Utiel, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con arreglo y estricta

sujeción a los expresados requisitos y condiciones, haciendo la proposición siguiente:

(Aquí se expresarán por el concursante las condiciones que propone para ejecutar las obras, ateniéndose para ello a lo que dispone el artículo cuarto del pliego de condiciones particulares que han de regir para esta contrata, el cual (con los demás documentos que se indican en el anuncio que precede) estarán expuestos en la Dirección general de Ferrocarriles y Tranvías).

S-2094

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PONFERRADA**

Por acuerdo del Ayuntamiento pleno, el día siguiente al que vezan los veinte del plazo reglamentario, desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, a la hora de las doce, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Ponferrada, el concurso para contratar la construcción de las obras del alcantarillado, con arreglo al proyecto aprobado por la Corporación, que firma el Ingeniero de Caminos D. Julián Soriano, en Madrid y Julio de 1927, con las modificaciones que se derivan del concurso y de las condiciones económicas-administrativas que a continuación se detallan:

1.º Es objeto del presente concurso, la construcción de los sistemas A y B del proyecto del alcantarillado, aprobado por la Corporación, de que es autor el Ingeniero de Caminos don Julián Soriano.

2.º El mencionado proyecto se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Ponferrada, durante las horas de las diez a las trece, de todos los días hábiles, hasta el señalado para el concurso.

3.º Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en pliegos cerrados y ajustados al modelo que se inserta al final, desde el día siguiente al en que aparezca el anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior del que se señale para el concurso, durante las horas de diez a trece, de los días hábiles comprendidos en dicho plazo. Deberán estar extendidas en papel de timbre del Estado de la clase octava, acompañándose, por separado, cédula personal del proponente y resguardo del depósito provisional.

4.º A toda proposición pueden acompañarse referencias sobre la capacidad técnica y constructiva del proponente, indicándose relación de las obras de índole análoga o similares que lleva realizadas.

5.º El concurso versará sobre la baja del importe total de contrata del costo de las obras objeto del concurso y sobre las mejoras y garantías que estimen oportuno ofrecer. El Ayuntamiento, previos los informes que estime necesarios, hará la adjudicación a la proposición que considere en conjunto más ventajosa a sus intereses, pudiendo no hacer la adjudicación a ninguna de las proposiciones que se presenten, si así lo estima conveniente.

6.º El depósito provisional para

tomar parte en el concurso, consistirá en 5.000 pesetas, que podrán consignarse en la Caja general de Depósitos, sus Sucursales o en la Depósito municipal, pudiendo verificarse en metálico o en cualquiera de los valores o signos que se determina en las disposiciones vigentes.

7.º El adjudicatario se obliga a concurrir a la Casa Ayuntamiento el día y hora que se le señale, a otorgar la correspondiente escritura, entregando el documento que acredite haber consignado, como fianza definitiva, en la Depósito municipal, la cantidad de 15.000 pesetas, en metálico o en cualquiera de los valores o signos citados.

Dicha fianza garantizará el cumplimiento del contrato, y será devuelta una vez practicada la recepción de las obras, que será única y definitiva, y se procederá a ella dentro de los treinta días siguientes a la terminación de las obras en la forma prescrita en el pliego de condiciones facultativas del proyecto anexo.

El plazo para la constitución de la fianza definitiva, será de cinco días, desde que se notifique la adjudicación, y el del otorgamiento de la escritura no podrá ser inferior a diez días ni exceder de veinte, contados desde igual momento.

8.º Si el adjudicatario no prestase la fianza definitiva o no concurrese al otorgamiento de la escritura dentro de los plazos señalados y de una prórroga, que sólo podrá ser concedida por causa justificada, sin que en ningún caso, pueda exceder de cinco días, se tendrá por anulada la adjudicación, con los efectos que determina el artículo 21 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

9.º Todo licitador que concurrese al concurso en representación de otro o de cualquier entidad, deberá incluir dentro del pliego de proposición, además de ésta, copia de la escritura de mandato, que justifique de modo legal la personalidad del licitador para gestionar a nombre y en representación de su poderdante, cuyo documento ha de haber sido, previamente y a su costa, bastantado por cualquiera de los Letrados de Ponferrada, con ejercicio en la misma.

10.º El adjudicatario se obliga a la ejecución de todas las obras objeto del presente concurso, que comprenden los sistemas A y B del proyecto del Ingeniero Sr. Soriano, comprensivo el primer sistema del saneamiento de las calles de Cruz de Miranda, Premonstreros, plazuela del Temple, Hospital, Barranco de la Boreca y Borrequina, Diego Antonio González, Guerra, Gil y Carrasco, Salina Vieja y Estafeta; y el segundo, el de las calles plaza de Julio Larutegui, avenida de José del Río Jorge, Campos, Cristo y Real. El total presupuesto de ejecución material de estas obras, asciende a la cantidad de 91.296,83 pesetas, elevándose el de por contrata a la de 97.687,70 pesetas, que es el tipo de concurso.

11.º Las obras darán comienzo dentro de los diez días siguientes a la fecha de otorgamiento de la escritura, y deberán quedar terminadas den-

tro de los cuatro meses siguientes a la fecha de su comienzo. Si transcurrido el plazo de ejecución no se hubiesen terminadas las obras, el adjudicatario pagará una multa de 100 pesetas diarias por cada uno de los treinta días siguientes en que demore la terminación, y si transcurrido éstos los treinta días no las hubiera terminado, le será rescindido el contrato, con pérdida de la fianza.

12. Estando pendiente el proyecto de la aprobación de la Inspección de Sanidad, el comienzo de la ejecución de las obras será demorada hasta tanto esta aprobación haya sido lograda. Será obligación del Ayuntamiento entregar al adjudicatario, libres de toda traba y gravamen, los terrenos ya de dominio público, ya de entidades o particulares, donde se han de ejecutar las obras, y las demoras en la verificación de estas entregas serán consideradas como prórrogas al plazo de ejecución de las obras, sin que, por ello, se exija al adjudicatario responsabilidad de ninguna clase.

13. El pago de las obras se efectuará en la forma prescrita en los artículos 64 y 65 del pliego de condiciones facultativas del proyecto aprobado, haciéndose efectivo el abono de las certificaciones, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su extensión.

14. El adjudicatario queda obligado a satisfacer los gastos de escritura, sus copias y demás que origine el concurso así como la inserción de todos los documentos referentes al mismo, en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia y diarios no oficiales, presentando, al efecto, antes de formalizar la escritura, el correspondiente resguardo de haber hecho efectivos los mencionados importes.

También queda obligado el adjudicatario a satisfacer a la Hacienda pública el importe de cualquier contribución o impuesto a que estuviese sujeto el contrato, a cuyo fin adquirirá el compromiso de presentar la escritura de adjudicación en las oficinas liquidadoras dentro de los plazos legales, siendo asimismo de su cuenta toda clase de descuentos por pagos, y el porcentaje de inspección que impone el Banco de Crédito Local a sus prestatarios.

15. El presente concurso se entenderá sujeto a la observancia de la ley de Protección a la industria nacional de 14 de Febrero de 1907 y Reglamento para su ejecución aprobado por Real decreto de 23 de Febrero de 1908, con las adiciones de 25 de Julio de 1908 y 12 de Mayo de 1909. También se obligará al adjudicatario al más estricto cumplimiento de las leyes sociales, y especialmente al pago de las cuotas del retiro obligatorio obrero.

Ponferrada, 14 de Noviembre de 1927.—El Alcalde (legible).

#### Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio de concurso publicado con fecha ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la ejecución

de las obras de alcantarillado de la ciudad de Ponferrada, se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas, por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma.)

S—2092

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Piasca, Ayuntamiento de Cabezón de Liébana; Escuela mixta para Maestro, 122 habitantes; vacante el 1.º de Noviembre de 1927, por excedencia.

Santander, 15 de Noviembre de 1927. Por el Director general de Primera enseñanza el Jefe de la Sección administrativa, J. Cano.

P—1931

## ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

### BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

El Consejo de Administración de esta entidad, en cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Junta general de accionistas celebrada el día 22 del actual, ha resuelto proceder al pago del dividendo complementario de 5 por 100, correspondiente al ejercicio de 1926 a 1927, que importa pesetas 12,50 por acción, en la forma siguiente:

Pesetas

El dividendo complementario importa ..... 12,50

A deducir:

Por impuestos que, con arreglo a las leyes han de pagar los señores accionistas..... 0,82

Líquido a percibir por acción... 11,68

Los pagos se efectuarán desde 1.º de Diciembre próximo, previa presentación del cupón número 52 de las acciones, en el domicilio social en Madrid, calles de Alcalá, 14, y Sevilla, 3 y 5, en todas las Sucursales y en el Banco Gijónés de Crédito, Banco de Oviedo y Banco Comercial Español.

Madrid, 23 de Noviembre de 1927.—El Secretario, E. Gutiérrez-Gamero. X—3891

### SOCIEDAD ANONIMA ESPAÑOLA DE AUTOMOVILES RENAULT

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado abrir el pago del cupón número 14 de sus acciones, números 1 a 2.382, inclusivos, a partir del día 15 del próximo mes de Diciembre y a razón de 60 pesetas cada uno, siendo a cargo de los señores

accionistas el impuesto de utilidades sobre el importe de aquél.

El Banco Urquijo de Madrid es el encargado de realizar este servicio, a cuyo efecto los señores accionistas presentarán los cupones bajo factura que facilitará el mencionado establecimiento.

Madrid, 24 de Noviembre de 1927.—El Director, A. de Loma.

X—3893

### ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO DE MADRID, S. A.

EN DISOLUCION

Se convoca a Junta general extraordinaria en mi domicilio, Preciados, 4, el día 5 de Diciembre, a las dieciocho horas, para tratar de la renuncia de D. M. Pradillo como liquidador y nombrar sustituto.

Madrid, 23 de Noviembre de 1927.—El Presidente, F. Montoya.

X—3890

### JEFATURA DEL ESTADO MAYOR DEL DEPARTAMENTO DE FERROL

Don Manuel Pita da Veiga y Morgado, Capitán de corbeta de la Armada y Jefe del Negociado primero de la Jefatura del Estado Mayor del Departamento de Marina de Ferrol.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Asesor de la Comandancia de Marina de San Sebastián, los aspirantes que deseen ocupar dicho cargo, con carácter de interinidad, como lo previene la disposición transitoria del Reglamento del Cuerpo Jurídico de la Armada, aprobado por Real decreto de 26 de Noviembre de 1920 (*Diario Oficial* número 282), deberán dirigir la correspondiente solicitud al excelentísimo señor Ministro de Marina por conducto del excelentísimo señor Capitán General del Departamento, en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de inserción del presente edicto, acompañando a la petición las justificaciones que determinan los artículos 25 y 26 del Reglamento del referido Cuerpo Jurídico, de 17 de Noviembre de 1886.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ferrol, 19 de Noviembre de 1927. Manuel Pita da Veiga.

X—1934

### COMISION PROVINCIAL DE SEGOVIA

Hallándose vacante, por jubilación del que la desempeñaba, la plaza de Depositario de fondos de esta excelentísima Diputación provincial, la Comisión permanente, en sesión de 14 del actual, por unanimidad, acordó, en armonía con lo prescrito en el Estatuto provincial de 20 de Marzo de 1925 y en el Reglamento de funciones y sueldos de las Diputaciones aprobado por Real decreto de 2 de Noviembre del citado año:

1.º Anunciar en la GACETA DE MA-

DRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia un concurso, por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el primero de esos periódicos oficiales, para proveer la plaza vacante de Depositario de fondos de la Corporación, que se halla dotada en presupuesto con el sueldo anual de 5.500 pesetas.

2.º Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al señor Presidente de la Diputación provincial, dentro de ese plazo, y habrán de justificar documentalmente que son españoles, mayores, de veinticinco años de edad, de buena conducta y que carecen de antecedentes penales. En la solicitud ofrecerán, además, constituir la fianza que después se cita.

3.º A las instancias solicitando tomar parte en el concurso acompañarán los siguientes documentos:

a) Certificación de la inscripción en el Registro civil de nacimientos, legitimada, si son naturales del territorio de la Audiencia de Madrid, y legalizada, en otro caso, en la que se acredite que el último día del plazo fijado para la admisión de solicitudes tienen cumplidos veinticinco años de edad.

b) Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía de la residencia habitual del aspirante.

c) Certificación negativa de antecedentes penales, expedido por el encargado del Registro general de Penados y Rebeldes.

d) Relación y documentos de los méritos y servicios que los aspirantes hayan prestado al Estado, la Provincia o el Municipio, o a otras entidades de carácter oficial.

4.º El nombrado por la Diputación provincial para desempeñar dicha plaza tomará posesión de su cargo en el plazo de treinta días y dentro de ese mismo tiempo; pero antes de la toma de posesión justificará haber constituido en la Caja general de Depósitos, a disposición de la Diputación provincial de Segovia, la fianza de 60.000 pesetas en metálico o valores públicos de cargo del Estado. Si la fianza se constituye en valores públicos, éstos serán al precio de cotización oficial el día en que se haga su depósito, facilitando al Depositario de la Diputación el medio de percibir los intereses que devenguen esos valores.

5.º Si el interesado no cumple alguno de esos requisitos, perderá todo derecho a ocupar la plaza de Depositario, y en este caso la Diputación se reserva a usar del que la concede la última parte del párrafo segundo del artículo 47 del Reglamento de funcionarios provinciales.

6.º Los deberes y derechos del Depositario de fondos son los que se especifican en los vigentes Estatuto provincial, Reglamento general de Funcionarios provinciales y el especial de la Diputación de Segovia.

Segovia, 17 de Noviembre de 1927. P. A. de la C. P., el Secretario, Timoteo de Antonio Gil.—El Presidente, Segundo Eila.

X—3892

### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito en metálico "Necesario sin interés", de 250 pesetas, constituido en la Caja sucursal de esta provincia por D. Francisco León Peñasco, en 23 de Marzo de 1926, señalado con los números 440 de entrada y 178 de registro, como multa impuesta por la Junta provincial de Abastos a disposición del señor Presidente de la misma, se interesa de la persona en cuyo poder se halle el mencionado documento lo presente en la Tesorería-Contaduría de esta Delegación, dentro del plazo de dos meses, transcurrido el cual sin haberlo verificado se procederá a la anulación del mismo y a la expedición del duplicado correspondiente, con arreglo a lo que dispone el artículo 41 del Reglamento de la Caja general de Depósitos.

Ciudad Real, 21 de Noviembre de 1927.—El Delegado de Hacienda, Ricardo Higuera.

X—3889

### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito en metálico "Necesario sin interés", de 250 pesetas, constituido en la Caja sucursal de esta provincia, en 23 de Marzo de 1926 por D. Ramón Fernández Tercero, y señalado con los números 441 de entrada y 179 de registro, como multa impuesta por la Junta provincial de Abastos a disposición del señor Presidente de la misma, se interesa de la persona en cuyo poder se halle el mencionado documento lo presente en la Tesorería-Contaduría de esta Delegación, dentro del plazo de dos meses, transcurrido el cual sin haberlo verificado se procederá a la anulación del mismo y a la expedición del duplicado correspondiente, con arreglo a lo que dispone el artículo 41 del Reglamento de la Caja general de Depósitos.

Ciudad Real, 21 de Noviembre de 1927.—El Delegado de Hacienda, Ricardo Higuera.

X—3888

### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito de 250 pesetas en metálico "Necesario sin interés", constituido en la Caja sucursal de esta provincia en 23 de Marzo de 1926 por D. Antonio Roldán León, señalado con los números 442 de entrada y 180 de registro, como multa impuesta por la Junta provincial de Abastos a disposición del señor Presidente de la misma, se interesa de la persona en cuyo poder se halle el mencionado documento lo presente en la Tesorería-Contaduría de esta Delegación, dentro del plazo de dos meses, trans-

currido el cual sin haberlo verificado se procederá a la anulación del mismo y a la expedición del duplicado correspondiente, con arreglo a lo que dispone el artículo 41 del Reglamento de la Caja general de Depósitos.

Ciudad Real, 21 de Noviembre de 1927.—El Delegado de Hacienda, Ricardo Higuera.

X—3887

### AUDIENCIA PROVINCIAL DE MADRID

En el rollo formado para sustanciar apelación interpuesta en autos ordinarios seguidos en el Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio, de esta Corte, por doña Luisa Aragón Barroeta Aldama, en los que contra la misma sigue D. Luis Elio y Magallón, Vizconde del Val del Erro, hoy sus herederos, la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia, ha acordado se haga saber por medio de la presente a los herederos del Excmo. Sr. Vizconde del Val de Erro, no personados hasta ahora en el rollo, que aparecen ser doña María Micaela Elio, D. Elio Magallón, D. Ramón, doña Ana, doña María y doña Isabel Elio-Gastulo, D. Juan Gómez de Molina y doña María Concepción Aladama, la existencia de esos autos, requiriéndoles para que dentro del término de veinte días se personen, si les conviene, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Madrid, 22 de Noviembre de 1927.—El Oficial de Sala, Licenciado Emilio de Iñesón.

X—3895

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TORRELAVEGA

Don Emilio de Macho-Quevedo y García de los Ríos, Juez de primera instancia de esta ciudad de Torrelavega y su partido.

Por el presente se anuncia la muerte intestada de doña María del Rosario o Rosario García Corona y Ruiz de Villa, conocida también por María Dolores, hija de D. José y de doña Isidora, de setenta y seis años de edad, soltera, natural y vecina de esta ciudad, cuyo fallecimiento tuvo lugar en la misma el día 20 de Diciembre del año último de 1926, sin que dejara descendientes ni ascendientes, y se llama a los que se crean con derecho a la herencia intestada de la misma, para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, apercibidos de que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, advirtiéndose que se han presentado a reclamarla sus sobrinas canales doña María del Rosario García Corona y Uranga y doña Sabina García Corona y Fernández, de esta vecindad.

Dado en Torrelavega a 7 de Noviembre de 1927.—El Juez, Emilio de Macho-Quevedo.—P. S. M., Julián de Argüeso.

X—3894

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 888 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 615 del Código de Justicia militar y 257 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

9.921

ABECIA LAGASTI, José; hijo de Félix y de María de la Concepción, de veintiséis años de edad, natural de Bilbao, marinerio, domiciliado últimamente en el vapor mercante "Felipe"; procesado por deserción de buque mercante (vapor "Felipe"); comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Huelva, Alférez de Navío, D. Rafael García Morales; bajo apercibimiento de que si no lo efectúa será declarado rebelde.—Huelva, 30 de Noviembre de 1927.—El Juez instructor, Rafael García.

JM—4845

9.922

ALONSO ESCOBEDO, Afriano; hijo de José y de Antonia, natural de Brazatorlas, provincia de Ciudad Real, vecindado en Tetuán, Capitán General de la primera región, nació en 1898, de oficio camarero, de veintinueve años de edad, su estado soltero, su religión C. A. R., cuyas señas personales son: estatura regular, nariz grande, barba poca, boca regular, color sano, producción buena; señas particulares: tiene una cicatriz en el lado izquierdo del cuello; procesado por el delito de lesiones en riña; comparecerá ante el Capitán de Infantería D. Ramiro Llamas del Toro, Juez instructor de Tetuán, residente en Cuartel del General Gómez Jordana; bajo apercibimiento que de no efectuarlo dentro del término de treinta días será declarado rebelde.—Tetuán, 3 de Noviembre de 1927.—El Capitán Juez instructor, Ramiro Llamas.

JG—4852

9.923

ALONSO VARAS, Carlos; hijo de Ramón y de Manuela, natural de Oles, Ayuntamiento de Villaviciosa, provincia de Oviedo, de veintinueve años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por falta grave

de deserción, por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante, Juez instructor del Regimiento de Infantería de Gurrugena, número 78, D. Antonio Sánchez Paredes, residente en Gijón; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.—Gijón, 8 de Noviembre de 1927.—El Comandante Juez instructor, Antonio Sánchez.

JG—4886

9.924

ALZAGA PASAMAN, Luis; hijo de Angel y de Rosa, natural de Bilbao, provincia de Vizcaya, de veintisiete años de edad, estado soltero, cuyas señas personales son: estatura 1.53 metros y 87 centímetros de perímetro torácico, pelo y cejas negros, ojos castaños, barba fina, color pigmentado, sabe leer y escribir, domiciliado en la calle de Zabala, número 1, cuarto piso (Bilbao); comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor, Alférez de Infantería de Marina, D. Cipriano Pérez Vizoso, en el Juzgado de este Arsenal; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado en rebeldía.—Arsenal de Ferrol, 7 de Noviembre de 1927.—El Juez instructor, Cipriano Pérez.

JM—4865

9.925

ARAGON BAUTISTA, Dolio; hijo de José y de María, natural y vecino de Málaga, de veintidós años de edad, sujeto a procedimiento por haber fallado a concentración en la Caja de Recinta de Málaga para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del plazo de treinta días, en el Juzgado de instrucción militar de la plaza de San Roque (Cádiz), ante el Juez instructor D. Rodrigo Amador de los Ríos, Comandante del Regimiento Infantería de Pavia, núm. 48, de guarnición en San Roque, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—San Roque, 11 de Noviembre de 1927.—El Comandante Juez instructor, Rodrigo A. de los Ríos.

JG—4894

9.926

ARANGURE Y MAGUREGUI, Alberto; hijo de Bibiano y de María, natural y vecino de Bilbao, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y siete años de edad, cuyas señas son: pelo negro, frente regular, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poblada, estatura alta, complexión fuerte; procesado por deserción de buque mercante; comparecerá en término de treinta días, ante el Comandante de Infantería de Marina D. Pedro Montero Lozano, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Almería, bajo apercibimiento que de no efectuarlo en dicho plazo será declarado rebelde.—Almería a 8 de Noviembre de 1927.—El Juez instructor, Pedro Montero.

JM—4889

9.927

ARNAU RICO, Tomás; hijo de Ramón y de Emilia, natural y vecino de

Almagro, provincia de Ciudad Real, de estado soltero, profesión comerciante, de dieciocho años de edad, y cuyas señas son: estatura 1,705 metros, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz y boca regulares, barba poca y una cicatriz en la barbilla; procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán, Juez instructor, del primer Regimiento de Artillería Ligera, residente en Ciudad Real; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Ciudad Real, 11 de Noviembre de 1927. El Capitán Juez instructor, Fernando Recio.

JM—4864

9.928

ARTOLA EIZMENDI, Simón; hijo de Juan y de Josefa, natural y vecino de Hernani (Guipúzcoa), de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años de edad, y cuyas señas son: estatura 1,620 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pequeños, nariz recta, barba saliente, boca regular, color sano, frente estrecha y producción buena; sujeto a expediente por haber desertado del Regimiento de Sicilia, número 7; comparecerá, dentro del término de treinta días, en San Sebastián, ante el Juez instructor, Comandante de Infantería, con destino en dicho Regimiento, de guarnición en esta plaza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—San Sebastián a 4 de Noviembre de 1927.—El Juez instructor, Arturo J. Muley.

JG—4851

9.929

BARREDA ROCA, José; hijo de Fructuoso y de Córdula; natural de Culla (Castellón), de profesión marinerio, de treinta y ocho años, y cuyas señas son: frente, nariz boca y estatura regulares, pelo y cejas negros, y ojos pardos; domiciliado últimamente en el vapor "Altorizar-Mendi"; procesado por deserción mercante, en causa número 349 de 1916; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, Teniente Auditor de segunda clase, D. Mariano Monéu y Ceresuela; bajo apercibimiento de que si no lo efectúa en el plazo señalado será declarado rebelde.—Barcelona, 1 de Noviembre de 1927.—El Juez instructor, Mariano Monéu.

JM—4884

9.930

BEAS SERRANO, Andrés; hijo de Andrés y de Ana, natural de Arcos, provincia de Cádiz, de treinta y cuatro años de edad, de estado casado, profesión herrador, cuyas señas personales son las siguientes: estatura regular, pelo rubio, color sano, ojos pardos, nariz corta, boca grande, frente ancha, aire marcial y particulares ninguna; procesado por el delito de hurto; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor Comandante de Infantería de Marina D. Juan de Azórate y García de Loma, en el cuartel de San Carlos, San Fernando (Cádiz), apercibiéndole que de

no comparecer o manifestar el pueblo de su residencia será declarado rebelde.—San Fernando, 5 de Noviembre de 1927.—El Comandante Juez instructor, Juan de Azcárate.

JM—4869

9.934

**BERNAL VICENTE**, Germán; hijo de Isidoro y de Mónica, natural de Espeja, provincia de Salamanca, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Espeja; sujeto a expediente por haber fallado a incorporación; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. José Salazar Fernández, Teniente de Infantería, con destino en el Batallón de montaña Antequera, número 12, de guarnición en Ciudad Rodrigo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Ciudad Rodrigo, 5 de Noviembre de 1927. El Juez instructor, José Salazar.

JO—4844

9.932

**CASTRO**, Manuel; de veintiocho años de edad, natural de Angoares, provincia de Pontevedra; sujeto a expediente por haber fallado a concentración; comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de la presente requisitoria ante el Juez instructor Teniente del Batallón Cazadores de África, número 14, cuartel del Hipódromo (Melilla), D. Isidoro Cuerva Lázaro, haciéndole presente que caso de no presentarse en el tiempo señalado se le declarará rebelde.—Melilla, 12 de Noviembre de 1927.—El Teniente Juez, Isidoro Cuerva.

JG—4874

9.933

**CEREZO PAÑUELO**, Ventura; natural de Mentijo, hijo de Juan y de Antonia, de profesión camarero, su estado se ignora; señas personales: pelo y ojos castaños y de estatura alta; procesado en causa número 114 de 1927 por el delito de desertión mercante en el puerto de Nueva York siendo tripulante del vapor "Buenos Aires"; comparecerá en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de la presente requisitoria en los *Boletines Oficiales* correspondientes y *GACETA DE MADRID*, en la Comandancia de Marina de Cádiz, ante el Juez instructor de la misma, Capitán de corbeta Don Rafael Ibáñez y Vanguas, bajo apercibimiento que de no efectuarlo en el plazo que se le señala será declarado rebelde.—Cádiz, 8 de Noviembre 1927. El Juez instructor, Rafael Ibáñez.

JM—4858

9.934

**CORDA CERVANTES**, Federico; hijo de Federico y de María, natural de Vera (Almería), de profesión marinero, de veintiocho años de edad, frente, nariz y boca regulares; pelo y cejas rubios, color de los ojos claro, de estatura alta; domiciliado últimamente en el vapor "Arola-Mendi"; procesa-

do por desertión mercante en causa número 266 de 1926; comparecerá en término de treinta días ante el señor Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, Teniente Auditor de segunda clase D. Mariano Monéu y Ceresuela, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa será declarado rebelde.—Barcelona, 9 de Noviembre de 1927.—El Juez instructor, Mariano Monéu.

JM—4830

9.935

**CUATRO LEGIONARIOS** del Tercio, cuyos nombres y señas se ignoran, los cuales son cómplices en el delito de hurto de una cesta de huevos al moro de la kábila de Yarbana Mohamed Ben Benhozet, cometido por el soldado del Regimiento Infantería de Melilla, número 59, Rafael Vera Huertas, el día 20 de Mayo último; comparecerán en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del citado Cuerpo, D. Lucio Marín Maestro, residente en el Cuartel de Santiago, de esta Plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo serán declarados rebeldes.—Melilla, 10 de Noviembre de 1927.—El Teniente Juez instructor, Lucio Marín.

JG—4887

9.937

**CHURRUCÁ ASPAZU**, José Francisco; natural de Motrión (Guipúzcoa), de estado soltero, profesión labrador, de veinte años de edad, inscripción para la Marina, al folio 30 para el reemplazo del año actual, domiciliado últimamente en caserío "Moyo" (Motrión); comparecerá en el término de treinta días ante el Sr. Juez instructor, Ayudante de Marina de Zumaya, D. José Garrete Dopico; bajo apercibimiento de que caso de no comparecer en el plazo que se le señala será declarado prófugo en el expediente que se le instruye por falta de presentación para ingresar en el servicio. Zumaya, 16 de Noviembre de 1927.—El Juez instructor, José Garrete.

JM—4897

9.938

**ESTEBAN PERCHERO**, Florencio de; hijo de Gregorio y de Victoria, natural de Sestao (Vizcaya), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, de estatura 1,635 metros, domiciliado últimamente en Irún (Guipúzcoa), y sujeto a expediente por la falta grave de primera desertión; comparecerá dentro del término de treinta días en San Sebastián ante el Juez instructor D. Antonio Berigustain Cañeo, Alférez de Artillería, con destino en el 6.º Regimiento a Pie, de guarnición en San Sebastián; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—San Sebastián, Noviembre de 1927.—El Juez instructor, Antonio Berigustain.

JO—4910

9.939

**FERNANDEZ GARCIA**, Amancio; hijo de Lucas y de Rosaura, natural

de Cisterna (León), de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y seis años de edad, estatura 1,672 metros, domiciliado últimamente en Ortuella (Vizcaya), y sujeto a causa por el supuesto delito de primera desertión; comparecerá en el término de treinta días en San Sebastián ante el Comandante, Juez instructor, D. Arturo Iruretagoyena Egozue, con destino en el Regimiento de Infantería Sicilia, número 7, al objeto de notificarle el indulto concedido por la Autoridad judicial de la primera región; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—San Sebastián, 5 de Noviembre de 1927.—El Juez instructor, Arturo Iruretagoyena Egozue.

JG—4878

9.940

**FERNANDEZ DEWAS**, Antonio; hijo de Antonio y de María, natural de Pinoso (Alicante), profesión marino, de veintidós años, cuyas señas personales son: frente, nariz y boca regulares, pelo y cejas negros, ojos pardos, domiciliado últimamente en el vapor "Mar negro"; procesado por desertión mercante en causa número 261 de 1926; comparecerá en término de treinta días ante el Sr. Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, D. Mariano Monéu y Ceresuela, Teniente Auditor de segunda clase; bajo apercibimiento de que si no lo efectúa en el plazo fijado será declarado rebelde.—Barcelona, 7 de Noviembre de 1927.—El Juez, Mariano Monéu.

JM—4855

9.941

**GALLARDO FIGUERAS**, Joaquín; domiciliado últimamente en el vapor "Ariaga-Mendi"; procesado por desertión mercante en causa número 283 de 1926; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, Teniente Auditor de segunda clase D. Mariano Monéu y Ceresuela, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa en el plazo señalado será declarado rebelde.—Barcelona, 12 de Noviembre de 1927.—El Juez instructor, Mariano Monéu.

JM—4903

9.942

**GARCIA COSTAS**, Manuel; marinero que fué de la dotación del crucero de guerra español "Reina Victoria Eugenia"; domiciliado últimamente en Pontevedra; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante de Infantería de Marina D. Luis Martí, para prestar declaración en causa por supuesto delito de hurto, instruida por el referido Jefe en la Comandancia de Marina de Carageas; caso de no poder comparecer deberá manifestar su actual paradero o residencia. Ceuta, 5 de Noviembre de 1927.—El Juez instructor, Luis Martí.

JM—4867

9.943

**GARCIA RODRIGUEZ, Antonio;** natural de Polopos (Granada), hijo de José y de Encarnación, de veinticuatro años de edad, de estado soltero, profesión marinero y domiciliado en Manila; comparecerá en el plazo de treinta días, contados a partir desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales correspondientes, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, D. José Carlos Camargo y Segerdhal, para responder a los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por deserción del vapor "Cabo Palos" en el Puerto de Buenos Aires, bajo apercibimiento que de no verificarlo ni ser habido será declarado rebelde.—Cádiz, 8 de Noviembre de 1927.—El Juez instructor, José Carlos Camargo.

JM—4859

9.944

**JIMENEZ DIAZ, Francisco;** hijo de Manuel y de María, natural de Venacazar, Ayuntamiento de Fuentelepeina, provincia de Córdoba, de estado soltero, profesión carrero, de veintisiete años de edad, estatura 1,670 metros, color sano, pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz fina, boca regular, barba poblada, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Venacazar, provincia de Córdoba; procesado por la falta grave de distracción de fondos; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor de la primera Legión del Tercio, D. Julián Gallego Porro, residente en el cuartel del Hipódromo (Melilla), bajo apercibimiento que de no efectuarlo así será declarado rebelde.—Melilla, 11 de Noviembre de 1927.—El Juez instructor, Julián Gallego.

JG—4909

9.945

**GOMEZ HARO, Antonio;** hijo de Antonio y de Antonia, natural de Carrucha (Almería), de profesión marinero, de veintiocho años de edad, de frente, nariz y boca regulares; pelo y cejas rubios, color de los ojos pardo, estatura alta; domiciliado últimamente en el vapor "Altorizar-Mendi"; procesado por deserción mercante en causa número 349 de 1926; comparecerá en término de treinta días ante el señor Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, Teniente Auditor de segunda clase don Mariano Monéu y Ceresuela, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa en el plazo señalado será declarado rebelde.—Barcelona, 9 de Noviembre de 1927.—El Juez instructor, Mariano Monéu.

JM—4883

9.946

**GONZALEZ, Antonio;** hijo de María, natural de Sela (Pontevedra), de profesión marinero, de treinta y seis años, cuyas señas personales son: de frente, nariz y boca regulares, pelo y cejas castaños, color de ojos gris; do-

miliado últimamente en el vapor "José Yaya", procesado por deserción mercante en causa núm. 238 de 1926; comparecerá en término de treinta días ante el Sr. Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, D. Mariano Monéu y Ceresuela, Teniente auditor de segunda clase; bajo apercibimiento de que si no lo efectúa en el plazo fijado será declarado rebelde.—Barcelona, 8 de Noviembre de 1927.—El Juez instructor, Mariano Monéu.

JM—4882

9.947

**GONZALEZ PENA, José;** hijo de Manuel y de Antonia, natural de Alzof (Lugo), de veintinueve años de edad, reguero, domiciliado últimamente en el vapor mercante "Felipe"; procesado por supuesto delito de deserción del vapor anteriormente dicho; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Huelva, Alférez de Navío, D. Rafael Morales; bajo apercibimiento de que si no lo efectúa será declarado rebelde.—Huelva, 8 de Noviembre de 1927.—El Juez instructor, Rafael García.

JM—4848

9.948

**GOROZABE PEREZ, José;** hijo de Daniel y de Trinidad, de veintinueve años de edad, natural de Galteta y vecino de Bilbao, calle Cribarri, número 6, soltero, cuyas señas personales son: cuerpo alto, ojos azules, cejas y pelo negros, frente, nariz y boca regulares, color sano, y sin barba ni señas particulares; procesado por haber desertado del vapor mercante español "Gastela"; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán de Fragata D. José Viguera y Gómez Quintero, Juez instructor de la causa de razón en la Comandancia de Marina de Bilbao; bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo que se le concede será declarado en rebeldía.—Bilbao, 4 de Noviembre de 1927.—El Juez instructor, José Viguera.

JM—4842

9.949

**HERMIDA FERNANDEZ, Cesáreo;** hijo de Lorenzo y de Josefa, natural de Verga, de treinta y seis años de edad, soltero, de estatura 1,600 metros, domiciliado últimamente en Carballino, provincia de Orense, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Reclutas de Orense, núm. 103, a pesar de haber sido notificado por conducto del Sr. Cónsul de Chile la amnistía, como prófugo del año de su alistamiento, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Valencia, ante el Sr. Juez instructor D. José Rubio Llagaria, Comandante de Infantería, con destino en el Repimiento Mallorca, número 13, de guarnición en Valencia; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Valencia, 11 de Noviembre de 1927.—El Juez instructor, José Rubio.

JG—4896

9.950

**LECHUGA HIDALGO, Manuel;** hijo de Juan y de Encarnación, natural de Sanlúcar la Mayor, provincia de Sevilla, de veintidós años de edad, estado soltero, profesión jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: estatura 1,903, pelo castaño, color bueno, ojos pardos, nariz regular, boca ídem, frente espaciosa, aire marcial, particulares ninguna; procesado por el delito de primera deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor, Teniente de Infantería de Marina, D. José Trigo Alonso, sito en el cuartel de San Carlos, San Fernando (Cádiz); apercibiéndole que de no comparecer o manifestar el pueblo de su residencia será declarado rebelde.—San Fernando, 14 de Noviembre de 1927.—El Teniente Juez instructor, José Trigo.

JG—4911

9.951

**LESTON GONZALEZ, Francisco;** domiciliado últimamente en el vapor "Aliaga-Mendi", procesado por deserción mercante en causa número 283 de 1926, comparecerá en término de treinta días, ante el Sr. Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, Teniente Auditor de segunda clase, D. Mariano Monéu y Ceresuela; bajo apercibimiento de que si no lo efectúa en el plazo señalado será declarado rebelde.—Barcelona, 12 de Noviembre de 1927.—El Secretario, Antonio García.—El Juez instructor, Mariano Monéu y Ceresuela.

JM—4899

9.952

**MARTIN BLANCO, Juan;** hijo de Juan y de Dolores, natural de Ecija (Sevilla), de treinta y dos años, soltero, cochero, sin domicilio fijo en esta Corte, al que se sigue procedimiento por hurto de prendas en el Hospital de Carabanchel; comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de la presente, ante el Comandante Juez D. Rafael Gómez Sevilla, en las Prisiones Militares de esta Plaza; bajo apercibimiento de que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Madrid, 11 de Noviembre de 1927.—El Comandante Juez, Rafael Gómez.

JG—4873

9.953

**MARTIN CARRASCO, Rafael;** natural de Osuna (Sevilla), hijo de José y de Josefa, de veinticinco años de edad, de estado soltero, de profesión barbero, y con domicilio en Sevilla; comparecerá en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales correspondientes, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, D. José Carlos Camargo y Segerdhal, para responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por polizonaje cometido a bordo del vapor "Reina María Cristina", desde este puerto al de San Juan de Puerto Rico; bajo apercibi-

miento de que, de no verificarlo ni ser habido, será declarado rebelde.—Cádiz a 8 de Noviembre de 1927.—El Juez instructor, José Carlos Camargo y Seguridial.

JM—4864

9.954

MASSOT MILLAN, José; hijo de Ignacio y de Concepción, natural de Torregrosa (Lérida), de veintiocho años de edad, y cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente espaciosa, estatura 1,600 metros, de estado soltero, oficio cerrajero, soldado de la Compañía Disciplinaria; apercibido últimamente en Lérida, sujeto a causa por delito de deserción con circunstancias calificativas, comparecerá en el término de treinta días en Cádiz, ante el Juez D. Cipriano Briz González, Capitán de Infantería; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no la efectúa.—Cádiz, 12 de Noviembre de 1927.—El Juez instructor, Cipriano Briz.

JG—4905

9.9555

MATUTE Y AMBIÉS, Martín; hijo de Silvestre y Petra, natural de Albarracín (Logroño), de profesión minero, de veintisiete años, de frente, nariz, boca y estatura regulares; pelo y cejas negros, color de ojos pardos; domiciliado últimamente en vapor "Aritz-Mendi", procesado por deserción mercante en causa número 259 de 1926, comparecerá en término de treinta días, ante el Sr. Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, Teniente Auditor de segunda clase, D. Mariano Moneu y Ceresuela; bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa en el plazo señalado, será declarado rebelde.—Barcelona, 9 de Noviembre de 1927.—El Secretario, Antonio García.—El Juez instructor, Mariano Moneu y Ceresuela.

JM—4881

9.956

MAYO TAJES, Manuel; domiciliado últimamente en el vapor "Ariaga-Mendi", procesado por deserción mercante en causa número 293 de 1926, comparecerá en término de treinta días, ante el Sr. Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, Teniente Auditor de segunda clase, D. Mariano Moneu y Ceresuela; bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa en el plazo señalado, será declarado rebelde.—Barcelona, 12 de Noviembre de 1927.—El Secretario, Antonio García.—El Juez instructor, Mariano Moneu y Ceresuela.

JM—4900

9.957

NOGEDA GARCIA, Francisco; profesión marinero; domiciliado últimamente en el vapor "Ariaga-Mendi"; procesado por deserción mercante en causa número 283 de 1926; comparecerá en término de treinta días, ante el Sr. Juez ins-

tructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, Teniente Auditor de segunda clase D. Mariano Moneu y Ceresuela, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa en el plazo fijado será declarado rebelde.—Barcelona, 12 de Noviembre de 1927.—El Juez instructor, Mariano Moneu y Ceresuela.

JM—4898

9.958

NÚÑEZ AYALINO, Manuel; hijo de Manuel y de Encarnación, natural de Cádiz, de treinta y seis años de edad, estado casado, profesión pescador, cuyas señas personales son las siguientes: estatura alta, pelo negro, color sano, ojos pardos, nariz regular, boca regular, frente despejada, aire marcial; procesado por el delito de hurto; comparecerá ante el Juez instructor Comandante de Infantería de Marina don Juan de Azórate y García Lomas, sito en el Cuartel de San Carlos, San Fernando (Cádiz), apercibiéndole que de no comparecer o manifestar el pueblo de su residencia, será declarado rebelde.—San Fernando a 5 de Noviembre de 1927.—El Comandante Juez instructor, Juan de Azórate.

JM—4868

9.959

ORTIZ PONT, Alfredo; hijo de Ramón y de Josefa, natural de Denia (Alicante), profesión marinero, cillado últimamente en el vapor de veintiocho años de edad, frente, nariz y boca regulares, pelo y cejas negros, color de ojos pardos; domiciliado "Arno-Mendi"; procesado por deserción mercante en causa 257 de 1926; comparecerá en término de treinta días, ante el Sr. Juez instructor de la Comandancia de Marina, Teniente Auditor de segunda clase D. Mariano Moneu y Ceresuela, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa en el plazo señalado será declarado rebelde.—Barcelona, 9 de Noviembre de 1927.—El Juez instructor, Mariano Moneu.

JM—4885

9.960

PACHECO RODRIGUEZ, Manuel; hijo de José y de Ana, natural de Sevilla, de estado soltero, de profesión jornalero, de veintitrés años de edad, estatura 1,650 metros, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, boca grande, barbilampiño, viste uniforme de Artillería; domiciliado últimamente en Sevilla, calle de la Soledad, número 30, encartado por la falta grave de primera deserción; comparecerá en el término de quince días, ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Artillería de Costa, número 1, de guarnición en Cádiz, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Cádiz, 13 de Noviem-

bre de 1927.—El Capitán Juez instructor, Julio Ramos.

JG—4904

9.961

PARRAGA, José María; natural de Priego (Córdoba), de estado soltero, profesión marinero, de diez y nueve años de edad, hijo de Carolina, y sus señas personales son las siguientes: estatura alta, pelo y cejas castaños, ojos pardos, viste americana y pantalón azul marino; domiciliado últimamente en Sevilla, Barriada Vázquez Armero, número 176; procesado por deserción mercante en la causa número 579 de 1926, del vapor "Cabo Creux" en el puerto de Nueva York; comparecerá en término de quince días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Sevilla, Alférez de Infantería de Marina D. Enrique Campelo, bajo apercibimiento de que si no efectuarlo será declarado rebelde.—Sevilla, 5 de Noviembre de 1927.—El Alférez Juez instructor, Enrique Campelo.

JM—4872

9.962

PELAYO MENDEZ, Hermenegildo; de treinta y nueve años de edad, hijo de Hermenegildo y de María, natural de Santander; domiciliado últimamente en Laredo, de profesión pescador, siendo sus señas: cuerpo regular, pelo negro, ojos negros, boca y nariz regulares, color moreno, usa bigote afeitado y no tiene otras particulares; procesado por el delito de robo, ignorándose su paradero; con el fin de que pueda tener lugar su presentación, se publica esta requisitoria, por la que cito, llamo y emplazo a dicho individuo para que en el término de treinta días, contados desde la publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, sito en la Ayudantía de Marina de Laredo, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y lo pararán los perjuicios a que haya lugar, rogando a las Autoridades, tanto civiles como militares, que de tener conocimiento del paradero de dicho procesado procedan a su detención y lo conduzcan a mi disposición.—Laredo, 17 de Noviembre de 1927.—El Juez instructor, Cándido Taboada.

JM—4893

9.963

PENA MARTINEZ, Cipriano; hijo de José y de Teresa, natural de Castiella (Lugo), de veintidós años de edad, frente regular, cejas y pelo negros, ojos azules, nariz y boca regulares; domiciliado últimamente en el vapor mercante "Felipe"; procesado por deserción de dicho vapor mercante; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Huelva, Alférez de navío D. Rafael García Morales, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa será declarado rebelde.—

Huelva, 8 de Noviembre de 1927.—El Juez instructor, Rafael García Morales. JM—4849

9.964

PEREZ SAMPEDRO, Juan; hijo de José y Ramona, natural de Carreira, de estado soltero, profesión pescador, de veinticuatro años de edad, cuyas señas personales son: frente regular, pelo y cejas negros, ojos regulares, color castaño, nariz, boca y labios regulares; barbilla redondeada, estatura alta y sin señas particulares; domiciliado últimamente en Carreira; procesado por deserción del vapor mercante "Mar Mediterráneo"; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor, Contramaestre mayor, Teniente de navío graduado, Ayudante de Marina de Riveira, D. Amador Bravo Míguez, bajo apercibimiento de que si no se presenta en el plazo señalado será declarado rebelde.—Riveira, 10 de Noviembre de 1927.—El Juez Amador Bravo. JM—4867

9.965

PEREZ SANCHEZ, Antonio; natural de Alcalá de los Gazules (Cádiz), hijo de Francisco y de Angela, de trece años de edad, de estado soltero, de profesión vendedor de periódicos y domiciliado en Cádiz; comparecerá en el plazo de treinta días, contados a partir desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales correspondientes, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, D. José Carlos Camargo y Segerdhal, para responder a los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por polizontaje, cometido a bordo del vapor "Teide" desde el puerto de Cádiz al de Barcelona, bajo apercibimiento que de no verificarlo ni ser habido será declarado rebelde.—Cádiz, 8 de Noviembre de 1927.—El Juez instructor, José Carlos Camargo. JM—4862

9.966

ROCA LAFORGA, Antonio E. José; hijo de Joaquín e Isabel, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión marinero, de veintidós años de edad, cuyas señas personales son: frente despejada, pelo castaño claro, cejas al pelo, ojos grandes color azules, nariz y boca regulares, estatura ídem, señas particulares no tiene; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Enrique Granados, número 6; procesado por el supuesto delito de uso público de nombre supuesto; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Alicante, Alférez de Navío, D. José Bellod y Cano; expirado el plazo que se le concede será declarado rebelde.—Alicante, 14 de Noviembre de 1927.—El Juez instructor, José Bellod. JM—4873

9.967

RODRIGUEZ LOJO, Manuel; hijo de José y Estrella, natural de Rianjo (Coruña), de estado soltero, profesión sastrero, de veinticuatro años, domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por el delito de polizontaje; comparecerá en término de sesenta días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de La Coruña, Teniente de Navío de la Armada, don Guillermo de Arnáiz y d'Almeida, a fin de responder en la causa número 370 de 1927, que se le sigue por el expresado delito de a bordo del vapor correo español "Cristóbal Colón", desde el puerto de la Habana a este de La Coruña; de no presentarse en el plazo señalado se le pararán los perjuicios a que hubiese lugar y será declarado rebelde.—La Coruña, 10 de Noviembre de 1927.—El Juez instructor, Guillermo de Arnáiz. JM—4890 bis

9.968

RODRIGO SANIZ, Rafael; hijo de Marcos y de Purificación, natural de Granada, vecindado en ídem, Capitania general de la segunda región, nació en 29 de Abril de 1905, de oficio chófer, de veintidós años de edad, su religión católica, su estado soltero, estatura 1,628 metros, cuyas señas personales son: pelo y cejas negros, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, aire marcial, producción buena; procesado por la falta grave de primera deserción simple; comparecerá ante el Teniente de Infantería D. Manuel Moreno Sánchez, Juez instructor del mismo Cuerpo, residente en el campamento de dicha guarnición; bajo apercibimiento que de no ejecutarlo dentro del término de treinta días será declarado rebelde.—Petuán, 10 de Noviembre de 1927.—El Teniente Juez instructor, Manuel Moreno. JG—4912

9.969

RUIZ MARTIN, Pedro; hijo de Juan y María, natural de Benagabón, provincia de Málaga, de estado soltero, profesión marinero, de cuarenta y cuatro años de edad, cuyas señas personales son: estatura regular, ojos pardos, cejas pobladas, frente espaciosa, nariz respingada y pequeña, barba poblada, afeitada y redonda; particulares: próximo a la comisura del labio superior, a la derecha, la señal de un forúnculo, y le falta un pellicio en la oreja derecha en la parte inferior; en la mano izquierda tatuado con un ancla, entre el índice y el pulgar, con el cepo hacia el brazo; domiciliado últimamente en Cartagena; procesado por el supuesto delito de hurto; comparecerá en término de treinta días ante el Sr. Juez instructor, Alférez de Navío de la Escala de reserva auxiliar de las del Cuerpo general de la Armada; D. Ernesto Mauricio Cortina, Ayudante militar de Marina de este distrito.—Tortosa, 12 de Noviembre de 1927.—El Juez instructor, Ernesto Mauricio Cortina. JM—4895

9.970

RUIZ VILLALBA, José; hijo de Antonio y de María, de cuarenta años de edad, natural de Bangajón (Málaga), marinero, domiciliado últimamente en el vapor mercante "Felipe", procesado por deserción del vapor mercante "Felipe", comparecerá en el término de treinta días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Huelva, Alférez de Navío D. Rafael García Morales; bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa, será declarado rebelde.—Huelva, 8 de Noviembre de 1927.—El Juez instructor, Rafael García. JM—4846

9.971

SALAZAR GOIRI, José; hijo de Baldoñero y de Ramona, natural de Arrigorriaga, parroquia de Santa María Magdalena, Ayuntamiento de Arrigorriaga, provincia de Vizcaya, de estado soltero, oficio jornalero, de veintinueve años de edad, estatura 1,551 metros, color blanco, pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, boca regular, barba regular; domiciliado últimamente en Bilbao, y sujeto a procedimiento por falta grave de primera deserción, comparecerá dentro del término de treinta días, a partir de la publicación, ante el Sr. Juez instructor D. Agapito Alvarez Africa, Teniente de Infantería, con destino en el Regimiento de Ceuta, número 60, de guarnición en Ceuta; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Magot, 27 de Octubre de 1927.—El Teniente Juez instructor, Agapito Alvarez. JG—4850

9.972

SANCHEZ BAÑOS, Matías; hijo de José y de Carmen, natural de Ibrilla, provincia de Murcia, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,590 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz gruesa, barba poblada, color moreno; domiciliado últimamente en Avignon (Francia), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Lorca, número 49, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el Cuartel de Antigonos, ante el Juez instructor D. Mariano Sastre Sánchez, Teniente de Infantería, con destino en el Regimiento Cartagena, número 70, de guarnición en Cartagena; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Cartagena, 12 de Noviembre de 1927.—El Juez instructor, Mariano Sastre. JG—4892

9.973

SANCHEZ MORENO, Antonio; natural de Málaga, hijo de Juan y de Josefa, de diez y ocho años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, y domiciliado en Málaga; comparecerá en el plazo de treinta días, contados a partir desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales correspondientes, ante

el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, D. José Carlos Camargo y Segredal, para responder a los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por deserción del vapor "Cabo Polos", en el puerto de Buenos Aires; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo ni ser habido, será declarado rebelde. Cádiz, 8 de Noviembre de 1927.—El Juez instructor, José Carlos.

JM—4860

9.974

SENENT IRANZO, Juan Bautista; hijo de Bautista y de Encarnación, natural de Pueblo Nuevo del Mar (Valencia), de estado soltero, de veintiséis años, de 1,36 metros de estatura, pelo castaño, barba escasa, ojos pardos, color pignocelado, que prestó su servicio como marinero en la Comandancia de Marina de Barcelona, procesado por infidelidad en la custodia de documentos; comparecerá en el término de treinta días, ante el Sr. Juez instructor de la causa número 307 de 1926, D. Federico Garrido, Capitán de Corbeta, en el crucero "Río de la Plata"; bajo apercibimiento de que, de no comparecer, le pararán los perjuicios que señala la ley.—A bordo, Barcelona a 8 de Noviembre de 1927.—El Secretario, Luis Mier.—El Juez instructor, Federico Garrido.

JM—4876

9.975

SOLDEVILA BUFILL, Buenaventura; hijo de Francisco y de Pabla, natural de San Julián de Lérida (Aragón), y vecino del mismo, de profesión sastre, de estado soltero, de treinta y tres años de edad; sus señas son: estatura regular, color moreno, pelo castaño, cejas al pelo, nariz regular, barba poblada; sujeto a causa por el delito de insulto de obra a fuerza armada; comparecerá en el término de treinta días ante el señor Juez instructor D. Manuel de Toro Durio, del Batallón de montaña Alfonso XII, número 5, de guarnición en Seo de Urgel (Lérida), cuartel de Infantería de Mariano Moneu y Ceresuela, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Seo de Urgel, 3 de Noviembre de 1927.—El Comandante Juez instructor, Manuel de Toro.

JG—4871

9.976

SUAREZ SUAREZ, Manuel; de profesión marinero; domiciliado últimamente en el vapor "Ariaga-Mendi"; procesado por deserción mercante en causa número 283 de 1926; comparecerá en término de treinta días ante el señor Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, Teniente Auditor de segunda clase don Mariano Moneu y Ceresuela, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa en el plazo fijado será declarado rebelde.—Barcelona, 12 de Noviembre de 1927.—El Juez instructor, Mariano Moneu.

JM—4902

9.977

TOBIO OLIVEIRA, José; profesión marinero; domiciliado últimamente en el vapor "Ariaga-Mendi"; procesado por deserción mercante en causa número 283 de 1926; comparecerá en término de treinta días ante el señor Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, D. Mariano Moneu y Ceresuela, Teniente Auditor de segunda clase; bajo apercibimiento de que si no lo efectúa en el plazo fijado será declarado rebelde. Barcelona, 12 de Noviembre de 1927. El Secretario, Antonio García.—El Juez instructor, Mariano Moneu y Ceresuela.

JM—4901

9.978

VILA ALVAREZ, Domingo; hijo de Sabino y Serafina, natural de Castro-sante (Lugo), de estado casado, profesión labrador, de treinta y dos años, domiciliado últimamente en La Coruña y sus familiares en Castrosante; procesado por el delito de polizontaje; comparecerá en término de sesenta días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de La Coruña, Teniente de Navío de la Armada, don Guillermo de Arnáiz y d'Almeida, a fin de responder en la causa número 370 de 1927 que se le sigue por el expresado delito a bordo del vapor correo español "Cristóbal Colón", desde el puerto de la Habana a este de La Coruña. De no presentarse en el plazo señalado le pararán los perjuicios a que hubiere lugar y será declarado rebelde.—La Coruña, 10 de Noviembre de 1927.—El Juez instructor, Guillermo de Arnáiz.

JM—4890

9.979

VAROSI PASCUAL, José; hijo de Salvador y de Luciana, natural de Benavente, provincia de Zamora, de estado soltero, profesión "chauffeur", de veintitrés años de edad, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz grande, boca regular, barba poca, domiciliado últimamente en Ceuta, provincia de Ceuta; procesado por deserción; comparecerá en el término de treinta días a contar desde la fecha de publicación de el *Boletín Oficial de la provincia de Zamora*, ante el Teniente Juez instructor del Tercio de Extranjeros D. Florencio Rodríguez-Valdés Motón, residente en Ceuta, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Ceuta, 5 de Noviembre de 1927.—El Teniente Juez instructor, Florencio B. Valdés.

JG—4878

9.980

VIDAL, Angel María; hijo de otro y de Manuela, natural de Betanzos (Coruña), profesión fogonero, de treinta y un años de edad, domiciliado últimamente en el vapor mercante "Felipe"; procesado por deserción del vapor mercante "Felipe"; comparecerá en término de treinta días ante

el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Huelva, Alferez de Navío, D. Rafael García Morales; bajo apercibimiento de que si no lo efectúa será declarado rebelde.—Huelva, 8 de Noviembre de 1927.—El Juez instructor, Rafael García.

JM—4847

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

MADRID-CONGRESO

En virtud de lo acordado por la Sección cuarta de esta Audiencia por auto de 28 de Abril de 1922, dictado en el rollo de Sala, relativo a la causa instruida en este Juzgado por injurias con el número 576 de 1920, se cancela la requisitoria publicada en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 8 de Abril de 1922, referente a D. Rafael Díaz Bustamante y García.

Madrid, 19 de Noviembre de 1927.—El Secretario, Roque Novella.—Visto bueno, el Juez de instrucción.

JO—43238

MADRID-LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en el día de hoy en diligencias por varias denuncias de un tal Ramón Sánchez, al que se cita, y en las que inculpa a Eugenio Vázquez; que vive en la plaza de la Cebada, 7, por medio de escrito dirigido al excelentísimo señor Fiscal, y el que ha sido cursado a este Juzgado por conducto del Juzgado de guardia al que se le dirigió el excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ratificarse en su escrito denuncia, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 5 a 25 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparencia.

Madrid, 17 de Noviembre de 1927.—El Secretario, Juan García Inés.—Visto bueno, el Juez, José Termes.

JO—43241

MADRID-PALACIO

Don Antonio Falcón y Juan, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Artemio Precioso García, natural de Hellín, hijo de José y de Teófila, de treinta y un años de edad, casado, escritor, habitante en la calle Mendizábal, 42, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala audiencia sita en el Palacio de

los Juzgados, calle de... la-  
ños, 1, con el objeto de ser reducido a  
prisión en causa por... público  
número 516 de 1926; apercibido  
que, de no verificarse, será declarado  
rebelde y le parará el perjuicio a que  
hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a  
todas las Autoridades y ordeno a los  
Agentes de la Policía judicial, procedan  
a la busca del... procesado,  
cuyas señas personales se ignoran,  
y en el caso de ser hallado lo pongan  
a mi disposición en esta Corte.

Madrid, 17 de Noviembre de 1927.—  
El Secretario, Doctor Juan Infante.—  
El Juez, Antonio Falcón.

JO—13242

Don Antonio Falcón y Juan, Juez  
de primera instancia e instrucción del  
distrito de Palacio, de esta Corte.

Por el presente cifo. Llamo y emplazo  
a Gabriel Aresnas Torralba, natural  
de esta Corte, hijo de José y de  
María, de treinta y siete años de edad,  
vendedor de profesión, con domicilio  
últimamente en la calle de Embajadores,  
número 43, para que, en el término  
de diez días, contados desde el  
siguiente al en que esta requisitoria  
se inserte en la Gaceta de Madrid,  
comparezca en la Sala audiencia sita  
en el Palacio de los Juzgados, calle del  
General Castelar, 1, con el objeto de  
llevar a efecto su prisión, acordada  
por la Superioridad, apercibido que,  
de no verificarse, será declarado rebelde  
y le parará el perjuicio a que  
hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo  
a todas las Autoridades y ordeno a  
los Agentes de la Policía judicial,  
procedan a la busca del expresado  
procesado, cuyas señas personales no  
constan, y, en el caso de ser hallado,  
lo pongan a mi disposición en este  
Juzgado o en la Prisión celular de esta  
Corte.

Madrid, 18 de Noviembre de 1927.—  
El Secretario, P. H. (Ilegible).—El  
Juez, Antonio Falcón.

JO—13243

MANRESA

Don Carmelo Izquierdo Sánchez,  
Juez de instrucción de la ciudad y  
partido de Manresa.

Por el presente, que se expide en  
méritos de sumario que se sigue en  
este Juzgado con el número 195 del  
corriente año, con motivo de haber  
sido hallado, a las primeras horas de  
la madrugada de hoy, el cadáver de  
un hombre que se dedicaba a la mendicid-  
dad, en el interior de un cobertizo  
establo, situado en un solar de la  
calle de Fonollar, el cual se llamaba  
José, ignorándose otras circunstancias,  
de unos cincuenta y cuatro años  
de edad, cabello negro y abundante,  
ojos negros, afeitado de cara, mas  
bien alto y delgado; vestía camisa de  
tejido azul, a rayas blancas, pantalón  
de algodón, color kaki claro, calceti-  
nes blancos y alpargatas blancas ce-  
rradas; cubría su cuerpo con una  
manta parda de lana y una pelliça de  
lana color negro; además, junto al  
cadáver, se encontraba una americana-

na y chaleco de lana color oscuro, una  
gorra y un bastón; todas aquellas  
prendas eran muy deterioradas, y en  
los bolsillos de la misma ha sido  
hallado un mechero encendedor, un  
librito de papel de fumar "Mi Papel"  
y una navaja, sin que se le haya ha-  
llado documento alguno de identidad;  
se llama a cuantas personas conociere-  
n a aquél o a los parientes del mis-  
mo, para que comparezcan ante el  
presente Juzgado, dentro del término  
de diez días, a prestar declaración,  
abiertamente al efecto, cuantos datos  
puedan contribuir a la identificación  
del cadáver, enterándose por el pre-  
sente de los derechos que concede el  
artículo 109 de la ley de Enjuicia-  
miento criminal.

Dado en Manresa a 17 de Noviem-  
bre de 1927.—Secretario, Alfonso Pa-  
riet.—El Juez, Carmelo Izquierdo.

JO—13245

MORON DE LA FRONTERA

Don Esteban Samaniego Rodríguez,  
Juez de instrucción del partido ju-  
dicial de Morón.

Por la presente requisitoria hago  
saber a los de igual clase y munici-  
pales, Alcaldes, fuerza de la Guardia  
civil y demás Agentes de la Policía  
judicial de la Nación, que en este  
Juzgado y Secretaría de D. Benito Solís  
se instruye sumario por el delito  
de hurto de caballería a José Oliva  
Ramos con el número 194 del corriente  
año, en el que se ha acordado expedir  
la presente, por la que en nombre  
de S. M. el Rey D. Alfonso XIII  
(q. D. g.), ruego y encargo a las ex-  
presadas Autoridades y Agentes pro-  
cedan a la busca y ocupación de una  
yegua de tres años, alzada 1,55 me-  
tros, pelo negro, lucero pequeño, pe-  
los blancos en el costillar derecho,  
hierro particular en el muslo derecho  
y el de El Fénix Agrícola S. 6 en el  
izquierdo, sustraída en la noche del  
14 del actual del sitio Pozo del Rosal,  
del término de esta ciudad, poniéndola,  
en su caso, con sus tenedores, si no  
acreditan su adquisición legítima, con  
las seguridades convenientes, a dispo-  
sición de este Juzgado.

Morón de la Frontera, 18 de No-  
viembre de 1927.—El Juez, Esteban  
Samaniego.—El Secretario, Benito de  
Solís.

JO—13246

Don Esteban Samaniego Rodríguez,  
Juez de instrucción de esta ciudad de  
Morón de la Frontera y su partido.

Por la presente ruego y encargo a  
todas las Autoridades y Agentes de la  
Policía judicial de la Nación practi-  
quen diligencias en averiguación de  
la persona que posea o expendan par-  
ticipaciones del billete de la lotería  
nacional de Navidad del presente año  
número 56.506, que fué depositado en  
Correos en la villa de Puebla de Ca-  
zalla con destino a D. L. V. Lemprán,  
en Málaga, y cuyo billete lleva debajo  
de este número un sello que dice:  
"Puebla de Cazalla" y la contraseña  
J. N. y en el reverso otro sello igual  
al expresado y otro de la Administra-

ción de dicho billete; caso de ser hallado  
ruego sea puesto a disposición de este  
Juzgado.

Morón de la Frontera, 17 de No-  
viembre de 1927.—El Secretario, Be-  
nito de Solís.—El Juez, Esteban Sa-  
maniego.

JO—13247

MURCIA—SAN JUAN

Don José Antonio Romeu Saavedra,  
Juez de instrucción del distrito de San  
Juan, de esta capital de Murcia.

Por el presente edicto se hace saber  
a Antonio García Fuentes, hijo de  
Isidro y de Dolores, natural y vecino  
de Puente Tocinos, de treinta y cua-  
tro años de edad, cuyo actual paradero  
se ignora, que la Sección primera  
de esta Audiencia provincial, por auto  
de 4 de Junio pasado, declaró remitida  
la condena que le impuso al reo por  
virtud de sumario que se le siguió  
en este Juzgado con el número  
148 del año 1911 sobre disparo y le-  
siones contra el mismo.

Murcia, 18 de Noviembre de 1927.  
El Secretario, Adolfo Pascó.—El Juez  
Antonio Romeu.

JO—13249

Don José Antonio Romeu Saavedra,  
Juez de instrucción del distrito de San  
Juan, de esta capital de Murcia.

Por el presente edicto se hace saber  
a Antonio Cánovas Sánchez, hijo de  
Antonio y de Juana, de treinta y nue-  
ve años de edad, cuyo actual paradero  
se ignora que la Sección primera de  
esta Audiencia provincial, por auto de  
23 del pasado Junio, declaró remitida  
la condena que le impuso al reo por  
virtud del sumario que se le siguió en  
este Juzgado con el número 190 del  
año 1908 sobre lesiones contra el  
mismo.

Murcia, 18 de Noviembre de 1927.  
El Secretario, Adolfo Pascó.—El Juez,  
Antonio Romeu.

JO—13250

Don José Antonio Romeu Saavedra,  
Juez de instrucción del distrito de San  
Juan, de esta capital de Murcia.

Por el presente edicto se hace saber  
a Francisco Lajarín Martínez, hijo de  
José y de Antonia, natural de Benia-  
ján y vecino de Llano de Brujas, de  
treinta y cuatro años de edad, cuyo  
actual paradero se ignora, que la Sec-  
ción primera de esta Audiencia pro-  
vincial, por auto de 4 de Junio pasado,  
declaró remitida la condena que le im-  
puso al reo por virtud del sumario que  
se le siguió en este Juzgado con el nú-  
mero 90 del año 1910 sobre disparo y  
lesiones contra el mismo.

Murcia, 18 de Noviembre de 1927.  
El Secretario, Adolfo Pascó.—El Juez,  
Antonio Romeu.

JO—13251

D. José Antonio Romeu Saavedra,  
Juez de instrucción del distrito de San  
Juan, de esta capital de Murcia.

Por el presente edicto se hace sa-

ber a José Antonio Nicolás Pérez, hijo de Adrián y de Isabel, vecino de Benjúan, de treinta y seis años de edad, cuyo actual paradero se ignora, que la Sección primera de esta Audiencia provincial, por auto de 18 de Junio último, declaró remitida la condena impuesta al reo, por virtud del sumario que se le siguió en este Juzgado con el número 143 del año 1907, sobre disparo y lesiones, contra el mismo.

Dado en Murcia a 18 de Noviembre de 1927.—El Secretario, Adolfo Pascó.  
El Juez, José Antonio Romeu.  
JO—13252

D. José Antonio Romeu Saavedra, Juez de instrucción del distrito de San Juan, de esta capital de Murcia.

Por el presente edicto se hace saber a Jesús Rubio Belchú, hijo de Ginés y de Salvadora, de treinta y siete años de edad, natural de La Palma y vecino de Puente Tocinos (Murcia), cuyo actual paradero se ignora, que la Sección primera de esta Audiencia provincial, por auto de 4 de Junio último, declaró remitida la condena impuesta al reo, por virtud del sumario que se le siguió en este Juzgado con el número 127 del año 1912, sobre disparo, contra el mismo.

Dado en Murcia a 18 de Noviembre de 1927.—El Secretario, Adolfo Pascó.  
El Juez, José Antonio Romeu.  
JO—13253

D. José Antonio Romeu Saavedra, Juez de instrucción del distrito de San Juan, de esta capital de Murcia.

Por el presente edicto se hace saber a José Antonio Nicolás Porca, hijo de Agustín y de Antonia, vecino de Puente Tocinos, de cuarenta y seis años, cuyo actual paradero se ignora, que la Sección primera de esta Audiencia provincial, por auto de 4 de Junio último, declaró remitida la condena impuesta al reo, por virtud del sumario que se le siguió en este Juzgado con el número 198 del año 1911, sobre hurto, contra el mismo.

Dado en Murcia a 18 de Noviembre de 1927.—El Secretario, Adolfo Pascó.  
El Juez, José Antonio Romeu.  
JO—13254

#### NULES

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido por providencia de esta fecha en el sumario número 84 de 1927, por muerte de José María Sanz Mus, ocurrida en la estación de Chilches el día 8 del actual al atravesar la vía entre vagones, por un tren especial de mercancías, S. R. número 3, por la presente se cita a los viajeros que iban en el último coche del tren expreso de Barcelona a Valencia y que presenciaron el hecho de autos, a fin de que comparezcan ante este Juzgado al objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Nules a 15 de Noviembre de 1927.—El Secretario judicial, Arnal Vidal.  
JO—13255

#### ROA

Don Salvador Sánchez Terán, Juez de instrucción de la villa de Roa y, su partido.

Por el presente, y en virtud del sumario que en este Juzgado se instruye con el núm. 40 del año actual, sobre hurto, ruego a todas las Autoridades, así civiles como militares, y encargo a los Agentes de la Policía judicial, practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de los objetos que luego se expresarán, sustraídos en los últimos días de Septiembre último al vecino de Montañas Eustaquio Veros de Hoz; poniéndolos, caso de ser encontrados, a disposición de este Juzgado, como asimismo, en la cárcel de este partido, a las personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditan su legítima adquisición.

#### Objetos sustraídos.

Una manta de las que se usan para cubrir las caballerías, con una raya encarnada por ribete.

Tres celemines de alubias blancas, con vaina.

Dado en Roa a 17 de Noviembre de 1927.—El Secretario, Licenciado José Santiago.—El Juez de instrucción, Salvador Sánchez Terán.  
JO—13259

#### SAN ROQUE

Don Cruz María Caballero Hernández, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate del semoviente que al final se reseña, que fué sustraído el 28 de Septiembre último del sitio "Cortijo del Tío Lino", del término municipal de Los Barrios", de la pertenencia de José Álvarez Espinosa.

Al propio tiempo se ruega la busca y detención del autor del hecho, poniéndolo a mi disposición en la cárcel del partido.

#### Semoviente robado.

Una burra de cinco años, de 1,27 metros de alzada, roja colorada, raza española, marcada en la cadera izquierda con el del Fénix Agrícola, letra C-3.

San Roque, 17 de Noviembre de 1927.  
El Secretario judicial, Juan López Zafra.—El Juez de instrucción, Cruz María Caballero.  
JO—13264

#### SEVILLA—SAN VICENTE

Don Manuel F. Lasso de la Vega, Juez de instrucción del distrito de San Vicente, de esta ciudad.

En virtud del presente, se hace saber a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, que en este día se ha dejado sin efecto el procesamiento de Juan Osborne Vázquez, cuya captura se interesó en requisitoria que se insertó en la GACETA DE MADRID corres-

pondiente al 24 de Octubre de 1926, página 417.

Sevilla, 18 de Noviembre de 1927.—  
El Juez, Manuel F. Lasso de la Vega.  
JO—13268

#### TUDELA

Don Amalio de Miquel y Manso, Juez municipal de esta ciudad, ejerciente del Juzgado de instrucción del partido.

Por el presente se cita a Vicente Soto Gil, sin residencia fija, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción, a fin de notificarle que en la sentencia dictada en la causa núm. 120 de 1926, sobre hurto, contra Clemente de los Ríos Carcaviella, le fué concedida la indemnización de 50 céntimos, en concepto de perjuicios, y a la vez hacerle entrega definitiva de los objetos que le fueron sustraídos y que tiene en depósito; bajo apercibimiento, en otro caso, de lo que hubiere lugar.

Dado en Tudela a 17 de Noviembre de 1927.—El Juez, Amalio de Miquel.  
JO—13270

#### VILLACARRIEDO

Don Fernando Revuelto y Sanz, Juez de instrucción del partido de Villacarriedo.

Por la presente, cito, llamo y emplazo a Victoriano San Martín Rolón, natural de Trizarroyo, provincia de Buenos Aires (República Argentina), de veinticuatro años, casado, vecino de Madrid, calle de Fortuny, 37, segundo, sin antecedentes penales; para que en término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala audiencia, con el objeto de oír la notificación del auto dictado con fecha 13 del actual, en el sumario que se le sigue en este Juzgado, por daños, y constituirse en prisión provisional; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas son: estatura regular, pelo y ojos negros, color moreno y viste traje azul oscuro; y en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la cárcel de este partido.

Villacarriedo a 15 de Noviembre de 1927.—El Secretario, Fidel Riancho.—  
El Juez, Fernando Revuelto y Sanz.  
JO—13275

#### JUZGADOS MUNICIPALES

#### AGUILAS

D. José Muñoz Cañero, Abogado y Juez municipal de la villa de Aguilas.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer en concurso libre, conforme a lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento

de 10 de Abril de 1871, dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*.

Los aspirantes acompañarán a la solicitud:

Primero.—Certificación de nacimiento.

Segundo. Certificación de buena conducta moral.

Tercero. Documentos justificativos de aptitud en el aspirante para el desempeño del cargo.

Los aspirantes presentarán sus instancias, documentadas, ante el señor Juez municipal de esta villa dentro del plazo anteriormente dicho.

La población de derecho de Aguilas es de 17.903 habitantes y la de hecho de 17.777; el Secretario suplente no tiene otros ingresos que los derechos que, para en los casos en que actúe, le asigna el Arancel.

El presente edicto anula los anteriormente publicados en el *Boletín Oficial* de esta provincia, fecha 9 del actual, y en la *GACETA DE MADRID*, fecha 10 del mismo mes.

Dado en Aguilas a 15 de Noviembre de 1927.—El Juez municipal, José Muñoz.—P. S. M., el Secretario, Luis Casaldueiro.

JO—13139

## CAMPORREAL

Por el presente se cita a Hermenegildo Guillén, vendedor ambulante, sin domicilio, cuyo número del carro es el 23 del Ayuntamiento de Nueva (Poledo), para que el día 4 de Enero próximo comparezca en este Juzgado a celebrar juicio de faltas por daños en árboles de una carretera; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Camporreal (Madrid), 17 de Noviembre de 1927.—El Juez municipal, Gregorio León.

JO—13189

## DOZON

D. Claudino Fernández Fernández, Juez municipal de Dozón.

Hago público que, hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, que se ha de proveer con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de 10 de Abril de 1871, a turno libre, por haber sido declarado desierto el concurso a turno de traslado a que fué previamente anunciada.

Los aspirantes presentarán sus instancias en este Juzgado municipal dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, acompañando a las mismas debidamente reintegradas y con póliza de quinta clase de la Mutualidad judicial, los documentos siguientes:

1.º Certificación del acta de nacimiento, o en su defecto, de la partida de bautismo, legalizada.

2.º Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía de su domicilio.

3.º Certificación del examen y aprobación del examen y aprobación

que se menciona en el artículo 11 del citado Reglamento u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo o servicios en cualquier carrera del Estado.

Dado en Dozón, 11 de Octubre de 1927.—El Secretario, Amancio Fernández.—El Juez, Claudino Fernández.  
JO—13140

## IZNAJAR

D. Salvador Caballero Garrido, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario suplente, la que se ha de proveer en concurso de traslado, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, y el 2.º de la real orden de 9 de Diciembre del expresado año, dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente edicto en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud al Juzgado de primera instancia de este partido:

1.º Certificado del acta de nacimiento.

2.º Y certificado de conducta expedida por el Alcalde de su domicilio, con otro de estar ejerciendo y servicios prestados.

Este Juzgado consta de 8.643 habitantes de derecho.

Lo que se anuncia por el presente para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Iznajar, 15 de Noviembre de 1927.—El Secretario, Eloy del Castillo.—El Juez, Salvador Caballero.

JO—13141

## MADRID—PALACIO

D. Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 394 del corriente año, seguido por malos tratos, contra Vicente González Sanz, aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 10 de Noviembre de 1927; el Sr. D. Adolfo Suárez Manteola, Juez municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por malos tratos contra Vicente González Sanz, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo absolver y absuelvo a Vicente González Sanz, declarando de oficio las costas causadas en este juicio; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la *GACETA DE MADRID*, a fin de que sirva de notificación a Jacinta Verdú Martínez.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Adolfo Suárez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe,

Ante mí, Licenciado Jorro Barber.”

Y para su inserción en la *GACETA DE MADRID*, a fin de que sirva de notificación a Jacinta Verdú Martínez, expido el presente en Madrid a 12 de Noviembre de 1927.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.

D. Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 581 de orden del corriente año, seguido por daños, contra Eduardo Martín Cases, aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 10 de Noviembre de 1927; el Sr. D. Adolfo Suárez Manteola, Juez municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Eduardo Martín Cases de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a Eduardo Martín Cases a la pena de seis días de arresto, cincuenta pesetas de indemnización y al pago de las costas del juicio; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la *GACETA DE MADRID*, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Adolfo Suárez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Adolfo Suárez Manteola, Juez municipal del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que yo, el Secretario, doy fe.—Licenciado Jorro Barber.”

Y para su inserción en la *GACETA DE MADRID*, a fin de que sirva de notificación a Eduardo Martín Cases, expido el presente en Madrid a 12 de Noviembre de 1927.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.

D. Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 464 de orden del corriente año, seguido por escándalo, contra Margarita Blanco García, María García Castineda, Josefina Lavín Herrero, José Subirán Martínez y José Leirado Rivera, aparece la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 10 de Noviembre de 1927; el Sr. D. Adolfo Suárez Manteola, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Margarita Blanco García, Josefina Lavín Herrero, María García

Castineta, José Subirán Martínez, José Leirado Rivera, de la otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a Margarita Blanco García, Josefa Lavín Ferrero, María García Castineta, José Subirán Martínez y José Leirado Rivera a la pena de veinticinco pesetas de multa a cada uno y al pago de las costas, por partes iguales, sufriendo por dieta multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a los condenados.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Adolfo Suárez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Adolfo Suárez Mantecola, Juez municipal del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que yo, el Secretario, doy fe.—Licenciado Angel Jorro Barber.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Margarita Blanco, Josefa Lavín, María García, José Subirán y a José Leirado, expido el presente.

Madrid, 12 de Noviembre de 1927. El Secretario, Licenciado Angel Jorro Barber.

D. Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.104 de orden del corriente año, seguido por lesiones, contra Fructuosa Piñuela González, aparece la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 10 de Noviembre de 1927; el Sr. D. Adolfo Suárez Mantecola, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Fructuosa Piñuela González y Máximo Jiménez Bodega, de la otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a Fructuosa Piñuela González a la pena de seis días de arresto y al pago de la mitad de costas; y que debo absolver y absuelvo a Máximo Jiménez Bodega, declarando de oficio la otra mitad de costas; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a la condenada y a Máximo Jiménez Bodega.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Adolfo Suárez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Adolfo Suárez Mantecola, Juez municipal del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que yo, el Secretario, doy fe.—Licenciado Angel Jorro Barber."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Fructuosa Piñuela González y a Máximo Jiménez Bodega, expido el presente.

Madrid, 12 de Noviembre de 1927. El Secretario, Licenciado Angel Jorro Barber.

D. Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 676 de orden del corriente año, seguido por dejar animales dañinos en disposición de causar daño, contra José Ureña Padilla, aparece la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 10 de Noviembre de 1927; el Sr. D. Adolfo Suárez Mantecola, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José Ureña Padilla, de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a José Ureña Padilla a la pena de treinta pesetas de multa y al pago de las costas, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Adolfo Suárez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Adolfo Suárez Mantecola, Juez municipal del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que yo, el Secretario, doy fe.—Licenciado Angel Jorro Barber."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a José Ureña Padilla, expido el presente juicio.

Madrid, 12 de Noviembre de 1927. El Secretario, Licenciado Angel Jorro Barber.

D. Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 492 de orden del corriente año, seguido por lesiones, contra Antonio Gerpi Aroza y José Blanco Río, aparece la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 10 de Noviembre de 1927; el Sr. D. Adolfo Suárez Mantecola, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José Blanco Río y Antonio

Gerpi Aroza, de la otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a José Blanco Río y a Antonio Gerpi Aroza a la pena de seis días de arresto a cada uno y al pago de las costas por partes iguales; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a los condenados.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Adolfo Suárez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Adolfo Suárez Mantecola, Juez municipal del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que yo, el Secretario, doy fe.—Licenciado Angel Jorro Barber."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a José Blanco Río y a Antonio Gerpi Aroza, expido el presente.

Madrid, 12 de Noviembre de 1927. El Secretario, Licenciado Angel Jorro Barber.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 222 de orden del corriente año, seguido por escándalo, contra Antonio Cazadilla Fernández y Ricardo González Méndez, aparece la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 10 de Noviembre de 1927. El Sr. D. Adolfo Suárez Mantecola, Juez municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por escándalo, contra Antonio Cazadilla Fernández y Ricardo González Méndez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo absolver y absuelvo a Antonio Cazadilla Fernández y Ricardo González Méndez, declarando de oficio las costas causadas en este juicio, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Antonio Cazadilla y a Ricardo González.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Adolfo Suárez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe: ante mí, Licenciado Jorro Barber."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Antonio Cazadilla y a Ricardo González, expido el presente.

Madrid a 12 de Noviembre de 1927. Licenciado Angel Jorro, Secretario.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el núm. 847 de orden del corriente año, seguido por malos tratos, contra Braulio Cifuentes Sagasta, aparece la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 10 de Noviembre de 1927. El Sr. D. Adolfo Suárez Manteola, Juez municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por malos tratos, contra Braulio Cifuentes Sagasta, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo absolver y absuelvo a Braulio Cifuentes Sagasta, declarando de oficio las costas causadas en este juicio; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Basilio Ayuso Bernardo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Adolfo Suárez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe: ante mí, Licenciado Jorro Barber."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Basilio Ayuso Bernardo, expido la presente.

Madrid a 12 de Noviembre de 1927. Licenciado Angel Jorro, Secretario.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el núm. 592, por lesiones, contra Teresa Pérez Campos, aparece la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 10 de Noviembre de 1927. El Sr. D. Adolfo Suárez Manteola, Juez municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Teresa Pérez Campos, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Teresa Pérez Campos a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a la condenada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Adolfo Suárez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor

Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe: ante mí, Licenciado Jorro Barber."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Teresa Pérez Campos, expido el presente.

Madrid a 12 de Noviembre de 1927. Licenciado Angel Jorro, Secretario.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 753 de orden del corriente año, seguido por malos tratos, contra Matilde Beneite Fernández y Juana Villa Díaz, aparece la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 10 de Noviembre de 1927. El Sr. D. Adolfo Suárez Manteola, Juez municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Matilde Beneite Fernández y Juana Villa Díaz, de la otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a Matilde Beneite Fernández y a Juana Villa Díaz a la pena de cinco días de arresto a cada una y al pago de las costas por partes iguales; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a las condenadas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Adolfo Suárez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe: ante mí, Licenciado Jorro Barber."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Matilde Beneite Fernández y a Juana Villa Díaz, expido el presente en Madrid a 14 de Noviembre de 1927.—Licenciado Angel Jorro, Secretario.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Victoriano Saura Bastida, domiciliado últimamente en la calle de San Mateo, 18, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del edicto, comparezca ante este Juzgado municipal, sito en la calle del Tutor, 27, bajo, a cumplir la pena que le fué impuesta en el juicio número 535 de corriente año, apercibiéndole que de no comparecer sufrirá el apremio personal correspondiente.

Madrid, 16 de Noviembre de 1927.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.—V.º B.º, el Juez, Adolfo Suárez.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Dolores Gómez Relano, domiciliada últimamente en la Corredora Baja, número 37, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del edicto, comparezca ante este Juzgado municipal, sito en la calle del Tutor, 27, bajo, a cumplir la pena que le fué impuesta en el juicio número 859 de corriente año, apercibiéndole que de no comparecer sufrirá el apremio personal correspondiente.

Madrid, 16 de Noviembre de 1927.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.—V.º B.º, el Juez, Adolfo Suárez.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Angel Ortega Gutiérrez, domiciliado últimamente en la calle de Toledo, 140, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del edicto, comparezca ante este Juzgado municipal, sito en la calle del Tutor, 27, bajo, a cumplir la pena que le fué impuesta en el juicio número 680 del corriente año, apercibiéndole que de no comparecer sufrirá el apremio personal correspondiente si no comparece.

Madrid, 16 de Noviembre de 1927.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.—V.º B.º, el Juez, Adolfo Suárez.  
JO—1342

#### OLIVARES

D. Antonio Cortés Correa, Juez municipal de la villa de Olivares.

Hago saber que en este Juzgado se encuentra vacante la plaza de Secretario suplente, por renuncia del que la desempeñaba, cuya provisión se anuncia a concurso de traslado en la forma que previene el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, presenten sus solicitudes los aspirantes ante el señor Juez de primera instancia de Sanlúcar la Mayor.

Los aspirantes deberán presentar con sus solicitudes, lo documentos siguientes:

- 1.º Certificación del acia de su nacimiento.
- 2.º Certificado de buena conducta expedido por el Alcalde de su domicilio; y
- 3.º Certificación de examen y aprobación u otro título que acredite su aptitud para ejercer dicho cargo.

Dado en Olivares, 14 de Noviembre de 1927.—El Secretario, José María Muñoz.—El Juez, Antonio Cortés.  
JO—13190

#### PADERNE

D. José Pérez Pico, Juez municipal de Paderne, partido de Betanzos, provincia de La Coruña.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión en propiedad a concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el artícu-

lo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1926, debiendo los aspirantes presentar las solicitudes y documentos prevenidos en la ley Orgánica en este Juzgado o en el de primera instancia de Betanzos, como del partido, en el término de treinta días hábiles, contados desde el siguiente día en que el presente aparezca inserto en la GACETA DE MADRID.

Paderna, 12 de Noviembre de 1927. El Juez, José Pérez Picó.—D. S. O., el Secretario judicial, José Amado.

JO—13191

#### PORQUERA

D. Angel López Feijóo, Juez municipal de Porquera.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este referido Juzgado, por el presente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º de Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre de dicho año, se anuncia a concurso de traslado dicho cargo, entre Secretarios suplentes en ejercicio, para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, presenten sus solicitudes documentadas en forma, ante el señor Juez de primera instancia del Censo de Limia.

Este término municipal, según el último término de población, se compone de 2.923 habitantes de hecho y 3.011 de derecho, y la Secretaría produce anualmente 500 pesetas aproximadamente

Porquera, 16 de Noviembre de 1927. El Juez, Angel López.—D. S. M., Fernando Dova.

JO—13192

#### PUERTOMARIN

Don Manuel Vázquez y Vázquez, Juez municipal de la villa de Puertomarín y su término:

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la que habrá de proveerse por concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año; pudiendo los que aspiren a dicho cargo, dirigir sus instancias, documentadas, al Sr. Juez de primera instancia del partido de Chantada, en el plazo de treinta días, a contar desde su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Este término municipal consta de unos 4.000 habitantes de derecho.

Puertomarín, 15 de Noviembre de 1927.—El Juez municipal, Manuel Vázquez.

JO—13193

#### SENANT

Don Ramón Valles Pallás, Juez municipal del pueblo de Senant, provincia de Tarragona.

Hago saber: Que hallándose vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, entre las poblaciones de censo inferior a 30.000 almas, por el presente se anuncia a concurso de

traslación dicha vacante, conforme a lo que preceptúa el art. 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920; a fin de que las personas que aspiren a ella puedan presentar sus solicitudes, documentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia del partido de Montblanch, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

En Senant a 15 de Noviembre de 1927.—El Juez municipal, Ramón Valles.

JO—13194

#### TORREDONJIMENO

Don Manuel Gallo Fuentes, Juez municipal de Torredonjimeno.

Por el presente cito, llamo y emplazo al enjuiciado, rebelde, Julio Rodríguez Martín, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado municipal, para hacer efectivas las responsabilidades a que ha sido condenado en el juicio verbal de faltas que contra el mismo se ha seguido; previéndole que, pasado dicho plazo sin que haya comparecido, se parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Torredonjimeno a 26 de Octubre de 1927.—El Juez, Manuel Gallo.—P. S. M., el Secretario suplente, José Pineda.

JO—13195

Octubre de 1927.—El Juez, Manuel

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)  
Paseo de San Vicente, 20.